

16 de enero de 2013

Año 1

No 8

# Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión  
del H. Ayuntamiento de El Marqués

Responsable de la publicación:  
Secretaría del Ayuntamiento  
Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE ECOLOGÍA 2013 DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO. (UNICA PUBLICACION)

2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PENSIÓN POR MUERTE A FAVOR DE LA CIUDADANA ELVIRA ELÍAS PINEDA, VIUDA DEL FINADO J. RAÚL HERNÁNDEZ RAMÍREZ. (UNICA PUBLICACION)

2

ACUERDO RELATIVO AL PROYECTO DE "LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, Y 24, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", A EFECTO DE INFORMAR A LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EL SENTIDO DE VOTO DE ÉSTE MUNICIPIO, PARA EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 82, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. (UNICA PUBLICACION)

4

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QRO., DEL SEGUNDO INFORME SEMESTRAL DE RESULTADOS DEL PROGRAMA ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. PARA EL EJERCICIO 2012, EN CUMPLIMIENTO AL TRANSITORIO 2 (DOS) DEL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL REFERIDO PROGRAMA. (UNICA PUBLICACION)

5

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE LA VIALIDAD QUE SE CONFORMA DE LA FRACCION 1 DE LA PARCELA 20 Z-2, FRACCION 1 DE LA PARCELA 1681 Z-2 P1/2, UNA SUPERFICIE DEL DERECHO DE PASO CEDIDO AL MUNICIPIO Y UNA FRACCION DE LA PARCELA 15 Z-2, CON SUPERFICIE DE 839.80M2., 893.45M2., 262.50M2., Y 356.47M2., RESPECTIVAMENTE, TODAS DEL EJIDO LA CAÑADA, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,352.22 M2., COMO LA VÍA PÚBLICA; YA QUE POR UN ERROR MECANOGRÁFICO SE ASENÓ ERRONEAMENTE EN EL CUERPO DEL CITADO DOCUMENTO, LO QUE DICE: "...Parcela 1681 Z-2 P1/2..." Y DEBE DECIR: "... Parcela 1681 Z-Z P1/2...". 8( DOY FE.- LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO). (UNICA PUBLICACION)

5



**El Marqués**  
Gobierno Municipal  
2012-2015

**Unidos**  
construimos el futuro

---

**ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE ECOLOGÍA 2013 DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO. (UNICA PUBLICACION).**

---

**EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.**

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó por Unanimidad el Acuerdo que autoriza el Programa Anual Municipal de Ecología 2013 de El Marqués, Querétaro; el cual señala:

**“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN VII, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 8 FRACCIONES I Y XV DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 16 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN XII Y 28 FRACCIONES I Y VII DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS; 48 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, Y,**

**CONSIDERANDO**

1.- Que los ayuntamientos son competentes para aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales, de conformidad con lo establecido en la fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

2.- Que es de orden público y de alta prioridad social, la protección y mejoramiento del ambiente, la adecuada disposición de residuos municipales, el aprovechamiento racional de los elementos naturales del territorio municipal y el ordenamiento ecológico local.

3.- Que es imprescindible fortalecer la gestión ambiental en el Municipio de El Marqués, a través de la promoción de acciones ordenadas y responsables con el entorno natural que ayuden a elevar la calidad del medio ambiente y, por tanto, la calidad de vida de la población.

4.- Que las fracciones I y XV del artículo 8 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro establecen que los municipios son los encargados de formular y conducir la política ambiental municipal, estando facultados para expedir el programa municipal de protección al ambiente.

5.- Que el artículo 16 fracción IV del Reglamento de Ecología del Municipio de El Marqués establece que es facultad de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de El Marqués elaborar el Programa Anual Municipal de Ecología. En ese sentido, el artículo 22 fracción XII, en correlación con el artículo 28 fracción VII del citado ordenamiento jurídico, contempla la potestad del Ayuntamiento para aprobar el Programa Anual Municipal de Ecología, el cual deberá formularse dentro de los primeros quince días hábiles de cada año.

6.- Que en cumplimiento de las disposiciones jurídicas anteriormente mencionadas, el

Director de Desarrollo Urbano del Municipio de El Marqués, mediante oficio DDU/CEC/053/2013 de fecha 9 de enero de 2013, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués el Programa Anual Municipal de Ecología 2013, para ser sometido a consideración del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, documento que se relaciona como anexo 1 del presente instrumento y que forma parte integrante del mismo.

7.- Que mediante oficio numero SAY/DT/224/2012-2013, el Licenciado Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología que los suscritos integramos, el Programa Anual Municipal de Ecología 2013 para su análisis y posterior dictamen....”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero del 2013, el siguiente:

**“...ACUERDO:**

**UNICO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción XII y 28 fracción VII del Reglamento de Ecología del Municipio de El Marqués, se aprueba el Programa Anual Municipal de Ecología 2013 del Municipio de El Marqués, Querétaro, al cual se refiere el considerando número 6 del presente instrumento.

**TRANSITORIOS**

1.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

2.- Publíquese el presente acuerdo por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

3.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente al Director de Desarrollo Urbano del Municipio de El Marqués....”

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**UNICA PUBLICACION**

---

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PENSIÓN POR MUERTE A FAVOR DE LA CIUDADANA ELVIRA ELÍAS PINEDA, VIUDA DEL FINADO J. RAÚL HERNÁNDEZ RAMÍREZ. (UNICA PUBLICACION).

---

**EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.**

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de enero de dos mil trece, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó por Unanimidad el Acuerdo mediante el cual se autoriza la Pensión por Muerte a favor de la ciudadana Elvira Elías Pineda, Viuda del finado J. Raúl Hernández Ramírez; el cual señala:

**“...CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 126, 130, 144, 145, 146, 147 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I, XII Y XXXIII, 32 FRACCIÓN II, 36 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, 33, 37 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS; ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO ELEVADO A LAUDO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO, Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., SUSCRITO EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRES; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

1. Que el día 15 de noviembre del 2011, falleció J. Raúl Hernández Ramírez, quien se desempeñaba como Jardinerero adscrito a la Dirección de Servicios Municipales, siendo su causa de muerte: a) hemorragia tubo digestivo alto.- 20 minutos, b) vórices esofágicas, 4 semanas, c) insuficiencia hepática crónica, 6 meses, diabetes mellitus tipo 2, 2 años.; conforme al acta de defunción número 167, del Libro 1, correspondiente a la Oficialía 1 de Corregidora, Querétaro.

2. Que se recibió escrito signado por parte de la ciudadana Elvira Elías Pineda, cónyuge supérstite de J. Raúl Hernández Ramírez, en el que solicita le sea otorgada pensión por muerte de su finado esposo.

3. Que mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2012, signado por el Director de Recursos Humanos de el Municipio, se remiten la petición y anexos de la ciudadana Elvira Elías Pineda, cónyuge supérstite del finado J. Raúl Hernández Ramírez, relativos al otorgamiento de pensión por muerte a su favor, para ser sometida al Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., anexando la siguiente documentación:

A) Solicitud de pensión por muerte a favor de la ciudadana Elvira Elías Pineda Cónyuge supérstite del finado J. Raúl Hernández Ramírez, de fecha 7 de diciembre 2012.

B) Copia certificada del Acta de Defunción número 167, Libro 1 de la Oficialía 1 del Municipio de Corregidora, Querétaro, de fecha 16 de noviembre de 2011, en la que consta la muerte del finado J. Raúl Hernández Ramírez.

C) Los dos últimos recibos de nómina del finado J. Raúl Hernández Ramírez, que acreditan su percepción catorcenal.

D) Constancia de antigüedad y de ingresos expedida por el Director de Recursos Humanos de este Municipio, indicando el salariomensual integrado que percibía el finado J. Raúl Hernández Ramírez, incluyendo los quinquenios, el cual era de \$8,885.89 (ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos 89/100 M.N.); así como el tiempo que prestó sus servicios en la Dirección de Servicios Municipales, que lo fue del 7 de junio de 1996 al 15 de noviembre de 2011.

E) Copia Certificada del Acta de Matrimonio número 68 del Libro 1, expedida por la Oficialía número 2 de la Localidad de Chichimequillas, Municipio de El Marqués, Qro., de fecha 21 de abril del año 1995.

F) Copia certificada del Acta de Nacimiento número 2615 de J. Raúl Hernández Ramírez, nacido el 3 de marzo 1973, registrada en el Libro 6 de la Oficialía número 2 de la Localidad de Chichimequillas, Municipio de El Marqués, Qro.

G) Copia certificada del Acta de Nacimiento número 53 de Elvira Elías Pineda, cónyuge supérstite de J. Raúl Hernández Ramírez, registrada en el libro 1 de la Oficialía número 1 de la localidad de la Cañada, El Marqués, Qro.

H) Dos fotografíastamaño credencial de la ciudadana Elvira Elías Pineda.

I) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía del finado J. Raúl Hernández Ramírez, expedida por el Instituto Federal Electoral.

J) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía de la ciudadana Elvira Elías Pineda, expedida por el Instituto Federal Electoral.

K) Copia del convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

4.- Que mediante oficio numero SAY/DT/221/2013-2014 de fecha 10 de enero del 2013, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, turnó por instrucciones del LAE. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que los suscritos integramos, la solicitud de pensión por muerte realizada por la ciudadana Elvira Elías Pineda, cónyuge supérstite de J. Raúl Hernández Ramírez, trabajador finado de este Municipio, para su análisis y posterior dictamen.

## CONSIDERANDO.

Que el trabajo es un derecho y un deber social que exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

Que el acceso al trabajo es una garantía individual consagrada en los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituida como el derecho que tiene todo individuo para realizar cualquier actividad que le acomode, siempre y cuando sea lícita, recibiendo como contraprestación una remuneración económica que permita al trabajador y su familia vivir dignamente.

Que la cláusula Quinta del Convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., suscrito el 30 de abril de 2003, reglamenta el otorgamiento de pensión por muerte a favor de los beneficiarios de los trabajadores al servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro.

Que en el caso concreto, esta Comisión concluye respecto de la procedibilidad legal del acto en concreto, concluyendo lo siguiente:

1.- El finado J. Raúl Hernández Ramírez era trabajador del Municipio de El Marqués, Qro., desempeñándose como Jardinerero, como se acredita con la constancia de antigüedad y de ingresos expedida por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, de la cual se desprende el tiempo que prestó sus servicios el finado, así como el sueldo que percibía.

2.- Que dada la relación referida en el párrafo anterior, esta se encuentra regulada por lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., suscrito el 30 de abril de 2003.

3.- Que el citado J. Raúl Hernández Ramírez falleció el día 15 de noviembre del 2011, tal y como se acredita con el acta de defunción que se describe en el antecedente 3, inciso B de este Acuerdo.

4.- Que la ciudadana Elvira Elías Pineda acredita su personalidad como cónyuge superviviente del finado J. Raúl Hernández Ramírez, con el acta de matrimonio descrita en el antecedente 3, inciso E del presente.

Que en base a lo anteriormente expuesto y fundado por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., una vez realizado el análisis y estudio correspondiente en relación a la solicitud de pensión por muerte a favor de la ciudadana Elvira Elías Pineda, cónyuge superviviente de J. Raúl Hernández Ramírez y verificando que cumple con los presupuestos jurídicos establecidos en el Artículo 144 y 147 fracción II de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, aunado al contenido de la cláusula QUINTA del convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., suscrito el 30 de abril de 2003, esta Comisión resuelve dictaminar PROCEDENTE el otorgamiento de pensión por muerte solicitada...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por Unanimidad por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero del 2013, el siguiente:

#### “...ACUERDO

**PRIMERO:** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública competente para resolver la solicitud de pensión por muerte a favor de la C. Elvira Elías Pineda cónyuge superviviente de J. Raúl Hernández Ramírez, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, XII y XXXIII, 32 fracción II, 36 y 38 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 30, 33, 37 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués.

**SEGUNDO:** Analizados los presupuestos jurídicos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 144 y 147 fracción II de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como la cláusula QUINTA del convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., suscrito el 30 de abril de 2003, se acredita la procedencia de la petición de la C. Elvira Elías Pineda.

**TERCERO:** Derivado del análisis técnico jurídico que se ha realizado a la solicitud de pensión por muerte requerida, se ha acreditado que J. Raúl Hernández Ramírez era trabajador del Municipio de El Marqués, Qro., el cual falleció por causa de insuficiencia hepática crónica, por lo que concluye como PROCEDENTE el otorgar prepensión por muerte a la C. Elvira Elías Pineda hasta en tanto apruebe la pensión por muerte la Legislatura del Estado.

**CUARTA:** Que el monto de la prepensión aprobada en el resolutivo próximo anterior, conforme se establece en la cláusula QUINTA del convenio elevado a laudo ante el Tribunal

de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., suscrito el 30 de abril de 2003, será del 100% del salario integrado que tuviera al día 15 de noviembre de 2011, fecha de fallecimiento de J. Raúl Hernández Ramírez, el cual será cubierto de manera mensual, con efecto retroactivo a partir del 9 de enero del 2013 y hasta que sea aprobada la pensión por muerte correspondiente por parte de la Legislatura del Estado.

**QUINTO:** En razón de lo anterior, se reconoce como beneficiaria a la ciudadana Elvira Elías Pineda y se APRUEBA que se inicie el trámite ante la Legislatura del Estado de la pensión por muerte a su favor, en su carácter de cónyuge superviviente del finado J. Raúl Hernández Ramírez, la cual deberá de ser al 100% del salario que percibía al momento de fallecer, debiéndose cubrir el pago a partir de la Publicación del Decreto de otorgamiento de pensión correspondiente por parte de la Legislatura del Estado en el Diario Oficial de Gobierno “La Sombra de Arteaga”.

**SEXTO:** Se ordena remitir los autos del presente expediente administrativo y el dictamen correspondiente a la Legislatura del Estado de Querétaro, a fin de que sea ratificado el presente Acuerdo y el otorgamiento de la pensión por muerte en favor de la ciudadana Elvira Elías Pineda.

#### TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

2.- Una vez aprobado por el Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

3.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que remita el expediente original y el presente Acuerdo a la Legislatura del Estado para efectos de cumplimentar el Resolutivo Sexto de este acuerdo.

4.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo para su cumplimiento a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Dirección Servicios Municipales, a la Dirección de Recursos Humanos y a la solicitante Elvira Elías Pineda...”

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**UNICA PUBLICACION**

ACUERDO RELATIVO AL PROYECTO DE “LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, Y 24, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO”, A EFECTO DE INFORMAR A LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EL SENTIDO DE VOTO DE ÉSTE MUNICIPIO, PARA EFECTOS DEL SEGUNDO

PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 82, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. (UNICA PUBLICACION).

**EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.**

**CERTIFICA**

*Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de enero de dos mil trece, se realizó la Presentación al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., del segundo informe semestral de resultados del Programa Anual de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro. para el ejercicio 2012, en cumplimiento al Transitorio 2 (dos) del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de febrero de dos mil doce, en el que se autorizó el referido Programa.*

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**UNICA PUBLICACION**

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QRO., DEL SEGUNDO INFORME SEMESTRAL DE RESULTADOS DEL PROGRAMA ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. PARA EL EJERCICIO 2012, EN CUMPLIMIENTO AL TRANSITORIO 2 (DOS) DEL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL REFERIDO PROGRAMA. (UNICA PUBLICACION)

**EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.**

**CERTIFICA**

*Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de enero de dos mil trece, se realizó la Presentación al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., del segundo informe semestral de resultados del Programa Anual de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro. para el ejercicio 2012, en cumplimiento al Transitorio 2 (dos) del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de febrero de dos mil doce, en el que se autorizó el referido Programa.*

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**UNICA PUBLICACION**

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE LA VIALIDAD QUE SE CONFORMA DE LA FRACCION 1 DE LA PARCELA 20 Z-2, FRACCION 1 DE LA PARCELA 1681 Z-2 P1/2, UNA SUPERFICIE DEL DERECHO DE PASO CEDIDO AL MUNICIPIO Y UNA FRACCION DE LA PARCELA 15 Z-2; CON SUPERFICIE DE 839.80M2., 893.45M2., 262.50M2., Y 356.47M2., RESPECTIVAMENTE, TODAS DEL EJIDO LA CAÑADA, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS; QRO., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,352.22 M2., COMO LA VÍA PÚBLICA; YA QUE POR UN ERROR MECANOGRÁFICO SE ASENÓ ERRONEAMENTE EN EL CUERPO DEL CITADO DOCUMENTO, LO QUE DICE: "...Parcela 1681 Z-2 P1/2..." Y DEBE DECIR: "... Parcela 1681 Z-Z P1/2...". 8( DOY FE.- LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO). (UNICA PUBLICACION).

**FE DE ERRATAS** DEL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE LA VIALIDAD QUE SE CONFORMA DE LA FRACCION I DE LA PARCELA 20 Z-2 P1/2, FRACCION 1 DE LA PARCELA 1681 Z-2 P1/, UNA SUPERFICIE DEL DERECHO DE PASO CEDIDO ALMUNICIPIO Y UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 15 Z-2 P1/2; CON SUPERFICIES DE 839.80M2., 893,45M2., 262.50M2., Y 356.47M2., RESPECTIVAMENTE, TODAS DEL EJIDO LA CAÑADA, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS; QRO., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,352.22 M2., COMO VÍA PÚBLICA. ; YA QUE POR UN ERROR MECANOGRAFICO SE ASENTÓ ERRONEAMENTE EN EL DESARROLLO DEL ACUERDO DEL CITADO DOCUMENTO, **LO QUE dice:...Parcela 1681 Z-2 P1/ 2....." Y DEBE DECIR..."parcela 1681 Z-Z P1/2..."(DOY FE.- LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO).**

**EN BLANCO**

**EN BLANCO**

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro  
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00  
[www.elmarques.gob.mx](http://www.elmarques.gob.mx)